



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Septiembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.516/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 805/17 de fecha 01 de Marzo de 2017, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 015/2017, denominada "**Construcción Plaza Unión Hace la Fuerza, Alto Hospicio**", ID 3447-25-LR17; Decreto Alcaldicio N° 1.970/17 de fecha 23 de Mayo del año 2017, que adjudicó la citada Propuesta Pública a la Empresa Constructora PCS Ltda.; Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Plaza Unión Hace la Fuerza, Alto Hospicio**", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa el 07 de Junio de 2017; Decreto Alcaldicio N° 2.229/17 de fecha 12 de Junio de 2017 que aprueba Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Plaza Unión Hace la Fuerza, Alto Hospicio**"; Memorandum N° 387/2017 de 13 de Septiembre de 2017, del Director de Obras Municipales solicitando modificación de contrato, aumentando los plazos en los días que indica: Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Plaza Unión Hace la Fuerza, Alto Hospicio**", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 13 de Septiembre de 2017; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Plaza Unión Hace la Fuerza, Alto Hospicio**", suscrito el 13 de Septiembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA PCS LTDA.**, RUT 76.266.973-9, representada por doña **Marjorie Monserrat Baez Lavin**, RUT 15.002.490-0, ambos con domicilio en Avenida la Tirana N° 5445, Departamento 309, Iquique; mediante el cual a esta última se le concedió un aumento de plazo en la ejecución de las obras, consistente en 45 días corridos, plazo que comenzará a regir a partir del 14 de Septiembre, y hasta el 28 de Octubre de 2017. De esta manera, las partes acuerdan modificar el contrato primitivo, en el sentido que se señala en el referido anexo, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Manténgase en lo no modificado por el presente Decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 07 de Junio de 2017.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 3.516/17)

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JVD:ata
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal